

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

Quinta sección.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (que Dios guarde) y SS. AA. RR. los Sres. Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 100 de 10 Abril.)

Cuarta sección.

Número 774.

Don Carlos Coll Blanca, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de expediente que me hallo instruyente por orden de la Superior autoridad de este Departamento.

Hago saber: Que habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al individuo que fué soldado de este Cuerpo José Conesa Cañavate é ignorándose su actual residencia, se le cita por el presente para que en el término de quince días, comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en el Arsenal en el lugar que ocupan las oficinas del tercer regimiento.

Cartagena 3 de Abril de 1906.—El primer Teniente Juez instructor, Coll.—Por su mandato, El Secretario, Rogelio Moya.

Número 729.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª—
Contribución territorial.—Término de Lorquí.—4.º trimestre de 1905.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Febrero, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	MOLINA	
3	Arnaldos García Agustín	4'61
18	Almela Antonio, su viuda.	4'84
	ARCHENA	
29	Barreda Marín José María	15'21
	LORQUI	
38	Contreras María, herederos de	2'01

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
44	Cañavate Zapata José CEUTI	7'17
46	Carrillo Jara José MURCIA	47'77
75	Fajardo Carmen ARCHENA	2'74
77	Fernández García Justo LORQUI	11'95
81	García Torrano Antonio	4'75
86	García Villa Francisco	2'61
90	Gil Jiménez Ignacio ARCHENA	2'37
92	Guillén López Francisco CEUTI	15'41
145	Jara Ramón, herederos de LORQUI	6'62
50	López García Francisco MURCIA	2'57
65	Mata Andrés, herederos de LORQUI	11'88
68	Marcos Mondéjar Antonio CEUTI	2'56
70	Marco Mirete Antonio MOLINA	4'91
84	Martínez Pérez Isidoro LORQUI	2'56
91	Melgarejo Ruiz José	3'19
93	Marín Melgarejo Joaquín MURCIA	3'39
98	Moreno Fajardo Manuel ARCHENA	2'31
202	Medina López Francisco MURCIA	9'23
5	Miralles Lorca Pedro	5'02
30	Pastor Fernández Antonio MOLINA	4'07

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
MURCIA		
36	Pérez García Vicente	2'05
LORQUI		
41	Ruiz Sánchez José	7'02
42	Ruiz García Pedro	3'44
43	Ruiz García Patrocinio	1'87
ARCHENA		
47	Rios Guillén Josefa	3'06
CEUTI		
69	Tomás Munuera José	2'68
LORQUI		
72	Villa Bermejo Antonio	5'08
MURCIA		
82	Vidal López Pascual	6'14
305	Moreno Fajardo Enrique	11'59
6	Martínez Ros Pedro	2'94

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina 24 de Marzo de 1906.—El Agente, Mariano Rios.

Sexta sección.

Número 704.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

PROVINCIA DE MURCIA

Término municipal de Jumilla.
Año 1906.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 20 individuos y lo constituyen en la actualidad, los siguientes

CONCEJALES

- 1 Casto Moreno Gallar.
- 2 Miguel Ortuño Tomás.
- 3 Fermín Guardiola.
- 4 Pedro Cutillas Abellán.
- 5 Francisco Muñoz Palencia.
- 6 Vicente Jordán Boj.
- 7 José Antonio Jiménez Pérez.
- 8 José M.^a Amores Egea.
- 9 Juan López Castillo.
- 10 Pascual Lencina García.
- 11 Bartolomé Jiménez Ramos.
- 12 Pedro Antonio Abellán Carrión.
- 13 José Antonio Pérez Guardiola.
- 14 Joaquín Lencina Martínez.
- 15 Justo Mateo Monreal.
- 16 José Martínez Hernández.
- 17 Miguel Tomás Martínez.
- 18 Pedro Guardiola Fernández.

- 19 Isidoro García Guardiola.
- 20 Pedro Tomás Jiménez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- 1 Eugenio Espinosa Abellán.
- 2 Cristóbal P. de los Cobos Navarro.
- 3 Luis P. de los Cobos Belluga.
- 4 Francisco Palazón Tomás.
- 5 Antonio Gregorio López.
- 6 Cristóbal P. de los Cobos Rubio.
- 7 Salvador P. de los Cobos Belluga.
- 8 Higinio Trigueros Guardiola.
- 9 Joaquín Vicente Tomás.
- 10 Pedro Antonio Abellán Vicente.
- 11 Juan Guardiola Fernández.
- 12 Albano Martínez Molina.
- 13 Juan Lozano Palazón.
- 14 Pedro Azuar Gómez.
- 15 José Rafael Jiménez.
- 16 Esteban Ruiz García.
- 17 Martín Abellán García.
- 18 José Alonso Gallar.
- 19 Gumersindo García Jiménez.
- 20 José Sánchez Hernández.
- 21 Hermógenes Fernández Molina.
- 22 Andrés Guardiola Sánchez.
- 23 Antonio Crespo Jiménez.
- 24 José Carrión Muñoz.
- 25 Antonio Rico Blanes.
- 26 Vicente Guillén Molina.
- 27 Eustaquio Guardiola Jiménez.
- 28 Juan Guillén Molina.
- 29 Cándido Tomás Ortega.
- 30 Federico Gutiérrez Cutillas.
- 31 Pedro Antonio Bernal Santos.
- 32 José Sánchez Sánchez.
- 33 Manuel Colino Casado.
- 34 Miguel Trigueros Jiménez.
- 35 José García Cerezo.
- 36 Fernando Montero Tárraga.
- 37 José García Abellán de Antoli.
- 38 Antonio Gómez Sánchez.
- 39 Pedro Antonio Fernández Porrás.
- 40 Cándido Trigueros Vargas.
- 41 Miguel Cutillas Santos.
- 42 Fulgencio García Ferrer.
- 43 Pedro Cutillas Sánchez.
- 44 Juan Lozano Gomariz.
- 45 Antonio Cerezo González.
- 46 Antonio Piqueras Sánchez.
- 47 José Carrión Lencina.
- 48 Pedro Fernández Martínez.

- 49 Pedro González Tomás.
- 50 Bernardo Moreno Ramos.
- 51 José Ruiz Guirao.
- 52 Martín Pérez Molina.
- 53 Juan Abellán Guardiola de Fernández.
- 54 Andrés Guardiola Navarro.
- 55 Silvano Martínez Bleda.
- 56 Francisco Guardiola Jiménez.
- 57 Francisco Martínez Herrero.
- 58 José García Jiménez de Abellán.
- 59 Jacobo Guardiola Rada.
- 60 José Carrión Martínez.
- 61 Miguel Cebrián Martínez.
- 62 Juan Abellán Guardiola.
- 63 Miguel Moreno Olivares.
- 64 Francisco Palencia Vizcaino.
- 65 Antonio Ruiz Sánchez.
- 66 Antonio Carrión Carrión.
- 67 Andrés Abarca Lozano.
- 68 José Tomás Palencia.
- 69 Juan Lozano Pérez.
- 70 José Pérez Lozano.
- 71 Juan Molina Alarcón.
- 72 Francisco Abarca Moreno.
- 73 Pedro Martínez Ager.
- 74 José M.^a Jiménez Martínez.
- 75 José Tomás Tomás.
- 76 Sebastián Soler Marco.
- 77 Antonio Fernández Castellanos.
- 78 Juan Pedro Moreno Molina.
- 79 José María Herrero Guardiola.
- 80 Atanasio Moreno Ramos.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista definitiva en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral vigente. Jumilla 15 de Marzo de 1906.—El Secretario, F. Guardiola.—El Alcalde, Casto Moreno.

Número 666.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

PROVINCIA DE MURCIA

Término municipal de Murcia.
Año de 1906.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 44 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes

CONCEJALES

- 1 Antonio López Gómez.
- 2 José Poveda Cuenca.
- 3 Antonio Requena Cremades.
- 4 Tomás Palazón Lacárcel.
- 5 José María Ruiz Funes.
- 6 José María Belando León.
- 7 Ginés Cánovas Marín.
- 8 José Cremades Soler.
- 9 José Blaya Montejano.
- 10 Lucindo García Pastor.
- 11 Mariano Caravaca Pardo.
- 12 Juan Jesús Trigueros Molina.
- 13 Juan Antonio López Sánchez-Solis.
- 14 Gaspar de la Peña Rodríguez.
- 15 José Abellán Alcántara.
- 16 Jerónimo Ruiz Hidalgo.
- 17 Julio Gascón Leante.
- 18 José Estañ Artiaga.

- 19 José Antonio Clemares Valero.
- 20 Jacinto Serrano Alcázar.
- 21 Simón Torres Miró.
- 22 Juan Antonio Jover Ros.
- 23 Valentín Alegría Meseguer.
- 24 Diego Fontes Alemán.
- 25 Joaquín Alarcón Cárceles.
- 26 Francisco García García.
- 27 Enrique Visado Cuadrupani.
- 28 Antonio Gonzalo Jiménez.
- 29 Jacinto Martínez López.
- 30 José Más de Béjar.
- 31 José Martínez Zamora.
- 32 Juan Ayuso Andreu.
- 33 Antonio Campillo Sánchez.
- 34 Benjamín García García.
- 35 Manuel Almela Ortiz.
- 36 Manuel Durán López.
- 37 Francisco Alemán Martínez.
- 38 José Calvo García.
- 39 Francisco Tortosa Tortosa.
- 40 Francisco Atienzar Sala.
- 41 Antonio García García.
- 42 Federico Díez Puche.
- 43 José Martínez Teller.
- 44 José Asensio Illán.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- 1 Diego González-Conde.
- 2 Mariano Palarea S. de Palencia.
- 3 Enrique Guillamón Soriano.
- 4 Alejo Molina Márquez.
- 5 Conde de Roche.
- 6 Pablo Torres Casanova.
- 7 Joaquín García García.
- 8 Eduardo Marín-Baldo.
- 9 José María Hilla Hilla.
- 10 Juan Antonio Hernández del Aguila.
- 11 Francisco Peña Baquero.
- 12 Manuel Ibáñez Carrillo.
- 13 Ángel Guirao Girada.
- 14 Antonio María Palarea S. de Palencia.
- 15 Enrique Ayuso Bonnemaíson.
- 16 Juan Bautista Alonso.
- 17 Ricardo Codorniu Stárico.
- 18 José María Díaz Díaz.
- 19 José de Echeverría y López.
- 20 Ezequiel Díez y Sánz.
- 21 Rosendo Alcázar G. Zamorano.
- 22 Francisco Carrillo García.
- 23 Atanasio Abellán Sánchez.
- 24 Cayetano Gómez Fernández.
- 25 Timoteo Ballesteros Rodríguez.
- 26 Diego García Avilés.
- 27 José María Ibáñez García.
- 28 Manuel Navarro Jiménez.
- 29 Domingo Dodero Bosque.
- 30 Ramón Climent Erades.
- 31 José García Martínez.
- 32 Antonio Bebiar Castillo.
- 33 Pedro Meoro Montero.
- 34 Juan Antonio Sevilla Contre-ras.
- 35 Juan Manuel Espinosa Bastida.
- 36 Juan López Ferrer.
- 37 Andrés Baquero Almansa.
- 38 Marqués de Peñacerrada.
- 39 José Esteve y Mora.
- 40 Juan Ibáñez Carrillo.
- 41 Alonso Palazón Pérez.
- 42 Antonio Martínez Hernández.
- 43 Antonio Ruiz Séiquer.
- 44 Eduardo Riquelme y Figueras.
- 45 Adrián Perona Baeza.
- 46 José Catán y Torres.
- 47 José Lorca Torrijos.
- 48 Andrés Brugarolas Spiteri.
- 49 Joaquín Mollá Amorós.
- 50 Julio Perona Baeza.
- 51 Enrique Villar Bas.
- 52 Agustín Hernández del Aguila.
- 53 Ricardo Guirao de la Rocamora.
- 54 José Cayuela Ramón.
- 55 Juan Illán González.
- 56 José Ventura Santos Abellán.
- 57 Antonio López Arteseros.
- 58 Antonio Meseguer Mármol.
- 59 Juan Real López.

- 60 Mariano Jiménez López.
61 José María Séiquer Almela.
62 Pedro Navarro Martínez.
63 Miguel Jiménez Baeza.
64 Joaquín Fontes Mauri.
65 Enrique Fontes Mauri.
66 Francisco Illán Sánchez.
67 Pedro Lorca Torrijos.
68 Francisco Barnés Hernández.
69 José García García.
70 Francisco Ayuso Bonnemai-
són.
71 Trinidad Conejeros García.
72 José López López.
73 Andrés Almansa Molero.
74 Juan Pedro Navarro.
75 José María Costa García.
76 Vicente Pérez Callejas.
77 Lorenzo Pausa Martínez.
78 José Atienzar Sala.
79 Ricardo Ayuso Mora.
80 Teodoro Danio Alba.
81 Diego Salmerón Jiménez.
82 Luis Vinader Vinader.
83 Gregorio Meseguer Huertos.
84 Tomás Palazón Pérez.
85 Joaquín Cerdá Reig.
86 Fernando García Nieto.
87 Joaquín Carmona Espin.
88 Enrique Carmona Ros.
89 Ricardo Blázquez García.
90 José Torrecillas Navarro.
91 Jesualdo Cebrián Meoro.
92 Isidoro de la Cierva Peñafiel.
93 Antonio Atienzar Sala.
94 Antonio León.
95 José Llovera Cubells.
96 Francisco Espinosa Almela.
97 Juan Cayuela Ramón.
98 José Plana Chuster.
99 José María Escribano Pérez.
100 Miguel Pardo Sánchez.
101 Emilio Díez Vicente.
102 Nicolás Nicola López.
103 Enrique Moreno Martínez.
104 Mariano Calatayud Tomás.
105 José Rubio González.
106 José María Soriano Martínez.
107 Manuel Tomás Crave.
108 José Ledesma Serra.
109 Francisco Asensio Herrero.
110 Manuel Llanos Jiménez.
111 Emilio Clemares Illán.
112 Ricardo Cantó Sánchez.
113 José Luna de Castro.
114 Diego Tuero Madrid.
115 Narciso Clemencin Vergara.
116 Pedro Coma Ferrer.
117 Manuel García García.
118 Juan José Esparcia.
119 Miguel Dubois de la Cruz.
120 Dionisio Alcázar G. Zamora-
no.
121 José María Márquez Fernán-
dez.
122 Mariano Moreno López.
123 Luis Bolariñ Fernández.
124 Ramón Giribert.
125 Joaquín Portero López.
126 Adolfo Montesinos Jiménez.
127 Vicente Trives Codony.
128 José María Servet Brugaro-
las.
129 Eugenio López Mesas.
130 Eustasio de Ugarte Letona.
131 Miguel Abellán Bernabé.
132 Alfredo Parra Piqueras.
133 Ramón Cañadas Luján.
134 Francisco Jiménez Pérez de
Tudela.
135 Claudio Hernández-Ros Na-
varro.
136 Pablo Martínez Sánchez.
137 José Alemán Martínez.
138 Andrés Sánchez García.
139 Asensio Pinar Castillo.
140 Juan de la Cierva Peñafiel.
141 Antonio Clemares Martínez.
142 Simón Parra Palarea.
143 Mariano Gil de Aballe.
144 Manuel Nolla Orriols.
145 José Serrano Sánchez.
146 Francisco Julio Martínez Mon-
tejaño.
147 Francisco López Martínez.
148 Federico Cháputi Cayuela.
149 José Manuel Carles Serrano.
150 César Casalins Miró.
151 Antonio Zamora Martínez.
152 Antonio Pardo Sánchez.

- 153 Ginés Abellán Gómez.
154 Bernabé Carles Jiménez.
155 Antonio Hernández García.
156 Enrique Clavijo Navarro.
157 José Alegría Meseguer.
158 Manuel Crespo Soler.
159 José Lacanal Rosique.
160 Cayetano Sánchez Arias.
161 José Pardo Sánchez.
162 Juan Meca Aragón.
163 Manuel Martínez Espinosa.
164 Rafael Megías Martínez.
165 Mateo Séiquer Almela.
166 Luis Leante Pérez.
167 Adolfo Gascón Leante.
168 Gabriel Rigal Ibáñez.
169 Víctor García Jover.
170 Román Sanz Barrera.
171 Laureano Albaladejo Cerdán.
172 Federico Gómez Cortina.
173 Antonio García Pastor.
174 Agustín Escribano Guixé.
175 Anselmo Sandoval Braco.
176 Alejandro Marco Iniesta.

En cuyos términos se da por ulti-
mada esta lista, disponiendo la Cor-
poración que se exponga al público
por el término, en la forma y a los
efectos del artículo 29 de la expre-
sada ley.

En Murcia a 6 de Marzo de 1906.
—El Alcalde, Antonio López Gó-
mez.—El Secretario, Agustín Her-
nández del Aguila.

Número 689.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados
por el Ayuntamiento de esta villa
en el mes de Enero último.

Sesion inaugural del día 1.º

Primera parte.

Presidencia del segundo Tenien-
te, D. Juan Martínez.

Fueron posesionados en sus car-
gos de Concejales los electos en No-
viembre último, que han asistido
D. Diego Aledo López, D. Fulgencio
Gil Ruiz, D. Miguel Martínez Vivan-
cos, D. Simón Vivancos García, Don
Pedro Ramón Martínez Cerón y Don
José García García.

Segunda parte.

Bajo la presidencia interina del
Concejal que obtuvo mayor núme-
ro de votos D. Pedro Ramón Martí-
nez, fué elegido Alcalde presidente
de la Corporación D. Diego Vivan-
cos García, por mayoría absoluta de
votos, pasando a ocupar su puesto.

Seguidamente y en forma legal,
fueron elegidos primero, segundo y
tercer Tenientes de Alcalde D. Sal-
vador López Cerón, D. José García
García y D. Diego Aledo López.

Fueron también elegidos por ma-
yoría absoluta de votos, para Regi-
dor Síndico D. Pedro Ramón Martí-
nez Cerón y para suplente D. Ful-
gencio Gil Ruiz.

Se determinó el orden numérico
de los Concejales para los efectos
prevenidos, por el de votos que ob-
tuvieron en la elección.

Se acordó que las sesiones ordi-
narias se celebren los Domingos a
las nueve, haciendo constar que no
concurrieron a tomar posesión de
sus cargos los Concejales electos
D. Pedro Romero García, D. Anto-
nio López Cánovas, ni D. Alfonso
Díaz Sáez.

Extraordinaria de dicho día 1.º

Presidencia de D. Diego Vivan-
cos.

Sólo tuvo por objeto formar las
listas de electores que tienen dere-
cho a elegir Compromisarios para
Senadores, compuesta de los Con-
cejales y número cuádruplo de ma-

yores contribuyentes, lo cual se ve-
rificó acordando se expongan al pú-
blico hasta el 20 del actual, para oír
reclamaciones.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde, D. Diego
Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y
ratificar sus acuerdos.

Dar cumplimiento a las disposi-
ciones publicadas en la prensa ofi-
cial de la semana.

Admitir la renuncia que del car-
go de Secretario ha presentado Don
Juan Cánovas Martínez, y que se
concurso la plaza conforme previe-
ne el Reglamento de 14 de Junio de
1905, consignando conceptos que de-
jan a salvo la honradez de dicho
funcionario, y el aprecio que le te-
nían.

Aprobar el proyecto de distribu-
ción de fondos para el actual mes.

Quedar enterado el Ayuntamien-
to de los nombramientos hechos de
Alcaldes de barrio en el casco de
población y partidos rurales.

Conforme a lo dispuesto en el ar-
tículo 60 de la ley Municipal, fijar en
seis el número de Comisiones per-
manentes y cada una que se com-
ponga de tres individuos, habiendo
procedido acto seguido a la elección
de personas.

Habiendo quedado desierta la se-
gunda subasta de consumos y te-
niendo que hacerse la recaudación
por administración municipal, se
aprobaron los nombramientos he-
chos por el Sr. Alcalde y se fijaron
los sueldos de los empleados, por
no tener consignación en el presu-
puesto, dando al Presidente un voto
de confianza y de gracias por su
celo para organizar este servicio y
para que nombre los empleados que
crea necesarios.

Aprobar la suspensión hecha por
la Alcaldía del alguacil Juan García
y confirmar al nombrado José Ce-
rón Cánovas, separando al primero
de dicho cargo.

Nombrar a D. Juan López Cerón,
Oficial mayor, conforme dispone el
artículo 30 del Reglamento del Se-
cretariado, que sustituya al Secre-
tario durante el concurso de la va-
cante, cesando D. Rodolfo Vivan-
cos, que como oficial 1.º autoriza
esta sesión.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que
provea de nuevos uniformes a los
municipales por hallarse inservi-
bles los que hoy tienen.

Socorrer al pobre enfermo de esta
villa Antonio López Sánchez, con
cincuenta céntimos diarios por es-
pacio de quince días.

Extraordinaria del día 13.

Presidencia del Delegado D. Emi-
lio Ramírez.

Tuvo por objeto dar cuenta de la
Delegación que le había conferido
el Sr. Gobernador civil, para girar
una visita de inspección a todos los
ramos ó servicios que están enco-
mendados a la Corporación y espe-
raba le prestasen su cooperación
en el desempeño de sus funciones
é invitados a si tenían algo que ma-
nifestar el Concejal D. Antonio Ló-
pez Cánovas, expuso que como elec-
to había acudido por respeto pero
que no se entendié como toma de
posesión, que por ahora no piensa
en hacerlo.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Alcalde D. Diego
Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior or-
dinaria.

Dar cumplimiento a las disposi-
ciones publicadas en los periódicos
oficiales.

Aprobar el nombramiento hecho
por la Alcaldía de escribiente tem-
porero, para la confección del re-
parto de territorial a D. Juan Pedro
Gil Morales, con dos pesetas dia-
rias.

Aceptar la proposición de D. Jo-
sé García Andúgar, por considerar-
la ventajosa, por lo cual ofrece que
se le arriende el impuesto de con-
sumos por las dos terceras partes
en el presente año, que se comuni-
que al Sr. Delegado de Hacienda,
para su aprobación, si entiende no
ser necesaria la de la Junta munici-
pal y en caso contrario obtenerla de
ésta, eligiendo una Comisión espe-
cial para calificar la fianza ofreci-
da, previa valuación del perito Don
José María Peña y Cuesta.

Separar de su cargo a D. Miguel
Ramírez Martínez, encargado como
oficial de la Estadística, nombra-
do en su lugar a D. Juan Cerón Sán-
chez, que cesará en el de tempore-
re que desempeña.

Pasar a informe de la Comisión
de Hacienda, el oficio del Sr. Gober-
nador civil, pidiendo datos para la
sustitución del impuesto de consu-
mos.

Encargar al Concejal D. José Gar-
cía García, durante las dos prime-
ras lunaciones, para el servicio del
alumbrado público, que corre a car-
go del Municipio por administra-
ción.

Que se conteste al Jefe de la línea
de la Guardia civil que conforme al
contrato existente, el Ayuntamiento
se hará un blanqueo con enlucido
en la casa-cuartel de este pueblo
en el mes de Abril ó Mayo próximo.

Que por la Comisión de Policía
urbana y rural se examine el cami-
no del Raal é informe lo que crea
oportuno.

Socorrer por cinco días a cincuen-
ta céntimos cada uno al pobre en-
fermo Domingo Sánchez Martínez.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Alcalde, D. Diego
Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar posesión al Concejal electo
D. Pedro Romero García, previas
las formalidades debidas.

Cumplir las disposiciones publi-
cadas en los periódicos oficiales de
la semana.

Acceder a las reclamaciones de
inclusión en las listas electorales
para compromisarios, en la de Sen-
adores, formuladas por los propie-
tarios D. Diego Castillo Ruiz y Don
Miguel Galián Martínez, excluyen-
do para ello a D. Francisco Andreo
Sevilla, que no paga cuota alguna y
a D. Juan García López, que apare-
ce duplicado al núm. 59 con el que
figura al núm. 22 de las listas por
ser el mismo y no habiendo otras
reclamaciones, que se hagan las
rectificaciones acordadas y se de-
claran ultimadas dichas listas.

Adquirir con cargo a imprevistos
cien pesetas de multas municipa-
les de las oficinas de Hacienda, pa-
ra hacer efectivas las multas preve-
nidas en el bando de buen gobierno
publicado por la Alcaldía.

Quedar enterado el Ayuntamiento
del nombramiento de tres Alcaldes
de barrio suplentes de otros tantos
partidos rurales.

Que se adquiera cera necesaria
para la función de la Candelaria y
se solemnice invitando a la banda
de música.

En este acto se presentó a tomar
posesión de su cargo de Concejal,
el electo D. Antonio López Cánovas,
lo cual tuvo efecto.

Que se instruya por la Alcaldía el
oportuno expediente en el que se
depuren las responsabilidades que
puedan alcanzar a todos los funcio-
narios que hayan intervenido en la

falta ó distracción de las tres mil pesetas que resultaron de menos en el acta de arqueo celebrado en 12 del actual en la Caja municipal, á presencia del Delegado del Sr. Gobernador civil.

Que se publique un bando prohibiendo la importación de plantas ni árboles de la huerta de Murcia, donde existe la plaga del Piojo-Rojo.

Negar un mes de licencia al Concejal D. Antonio López, por no considerar justa ni suficiente la causa de tener que dedicarse á asuntos particulares.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Alcalde, D. Diego Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales desde la última sesión, especialmente la circular del Sr. Gobernador civil, dando audiencia por diez días á los Concejales en el expediente instruido por el Delegado D. Emilio Ramírez.

Dar cumplimiento al cap. 3.º de la ley Municipal, determinando en cinco las secciones, repartiendo éstas por barrios, que cada una tenga el número de Vocales que le corresponda en proporción al importe de las cuotas que sumen los individuos que comprenda y que se publique el resultado de las secciones dentro de este mes.

Aprobar el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para este año, habiéndose firmado originales.

Rogar al Sr. Delegado que levante la comisión para recoger los repartos por territorial ya que llegó el día anterior á estar aquellos terminados.

Requerir al ex arrendatario de consumos D. Miguel Martínez Vivancos, para que ingrese en arcas municipales las novecientas veintidós pesetas noventa y dos céntimos que adeuda de su contrato, en el plazo de diez días, y caso contrario se haga efectiva por la vía de apremio.

Reparar los puentes que existen en el camino del Olmillo y el que va á la estación, encargando para los trabajos al Concejal D. Salvador López Cerón.

Que se cite á D. Pedro García, Jefe del movimiento de la empresa del Ferrocarril de este término para que se ponga de acuerdo con la Comisión del ramo, á fin de reparar el camino del Raal que la misma ha construido, y que no está de recibo por los defectos que contiene.

Que por la respectiva Comisión, se proceda á formar lista de pobres para la beneficencia municipal.

Alhama 20 de Marzo de 1906.—El Secretario, Francisco Ponce.

Ordinaria del día 25 de Marzo.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

Alhama 25 de Marzo de 1906.—El Secretario, Francisco Ponce.—Visito bueno: Vivancos.

Número 758.

ALCALDIA CONTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proce-

derse por esta Junta pericial á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base al repartimiento y padrón de las contribuciones del inmediato año 1907, se hace necesario, que todo el que haya sufrido alteración en su riqueza, por compra ó herencia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo lo que resta del presente mes, las oportunas relaciones extendidas en papel de una peseta y acompañadas de los correspondientes títulos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Ojós 5 de Abril de 1906.—Pedro Martínez.—P. S. M., Jesús López y Marín, Secretario.

Octava sección.

Número 762.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de Murcia y Almería, se citan á Teresa Pérez Fuentes, de veintiséis años de edad, dedicada á sus labores, natural de Cuevas, casada y vecina de Mazarrón, y á su esposo Martín Fuentes Segura, teniéndose noticias de que éste se halla trabajando en Cuevas, sitio denominado Campos, y también en las Herrerías de La Unión, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con objeto de instruirles de lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa núm. 170 de 1905, sobre lesiones y disparo, á la primera contra Pedro Marquez Jiménez y José Mesas Alarcón, ambos vecinos de dicho pueblo de Mazarrón; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Totana á treinta de Marzo de mil novecientos seis.—Ramón de Páramo.—El Actuario, Enrique Alción.

Número 766.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y hallándose comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Blaya Oliver, de unos cincuenta años de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, quien al ausentarse de ella vestía ropa color claro, gorra de igual color y alpargatas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de esta villa, con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario núm. 29 del año actual, por hurto de naranjas, que contra él se sigue en este Juzgado; previéndole que de no comparecer será

declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación así civiles como militares y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en las cárceles de este partido á mi disposición mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dada en Totana á cinco de Abril de mil novecientos seis.—Ramón de Páramo.—El Actuario, Vicente Lizandra.

Número 769.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Lucas Grieguez Navarro, de cuarenta y tres años de edad, hijo natural de Josefa, casado con Rosario Hernández, sin hijos, natural de Murcia, vecino de La Unión, con morada en la Aldea, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, y en virtud de orden superior, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de la sección segunda de la Audiencia de Murcia en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á tres de Abril de mil novecientos seis.—Fulgencio de la Vega.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 782.

ANUNCIO.

En el establecimiento de préstamos situado en la calle de Santa Teresa núm. 16 de esta capital, se venderán en subasta pública, ante Notario, bajo el tipo de las tasaciones convenientes con los prestatarios, el día 1.º del próximo mes de Mayo á las diez y siete, todos los empeños que habiendo expirado sus plazos respectivos hasta 30 de Junio de 1905 inclusive, no hayan sido retirados por dichos prestatarios; cuyos empeños están comprendidos en los números de orden desde el 5.014 al 7.747 los procedentes del año 1904, y desde el 1 al 4.450 los correspondientes al ya citado 1905.

Se avisa á los interesados para los efectos legales oportunos.

Al principiarse el indicado acto, se manifestarán á los licitadores las condiciones por que el mismo habrá de regirse.

Murcia 11 de Abril de 1906.—Juan Real.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 31 DE MARZO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.220.983'55
Imposiciones durante la semana.	»	184.900'53
Suma.	»	5.405.884'08
Reintegros.	»	157.761'21
Saldo.	»	5.248.122'87

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.